

**BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN  
SUPERVISOR/TERAPÉUTA OCUPACIONAL**

**1.- NORMAS GENERALES:**

Se convocan pruebas selectivas para la selección de un/a SUPERVISOR/TERAPEUTA OCUPACIONAL en la ASOCIACIÓN AMAFI. Jornada Completa.

**2.- REQUISITOS.**

Estar en posesión del Título Universitario de Grado en Terapia Ocupacional. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o cualquier órgano de la Administración competente para ello.

**3.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN E INSTANCIAS.**

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Dirección de Recursos Humanos de la Asociación Amafi. En la solicitud manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Asimismo, con la solicitud declaran que aceptan todo el contenido de las presentes bases.

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo, se adjuntará como ANEXO I a las presentes bases.

El plazo de presentación finalizará el 10 de Junio de 2022 a las 15.00 horas.

Las solicitudes se presentarán mediante correo electrónico a la dirección [amafi@amafi.org](mailto:amafi@amafi.org) con el asunto Supervisor/Terapeuta Ocupacional o bien de manera presencial en el despacho de RRHH.

**4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la dirección de RRHH, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de las causas de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección lo formará el Equipo Técnico de la Asociación, que se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

#### 6.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Procedimiento de Selección: consistirá en la realización de una prueba psicotécnica y una entrevista personal. Se valorará la formación y experiencia previa en el puesto.

#### 7.- INCIDENCIAS.

El Tribunal está facultado, durante todo el proceso selectivo, para adoptar resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección con relación a aquellos aspectos no regulados en las bases o en la Legislación Vigente.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Yepes, 24 de Mayo de 2022